DECRETO Nº 628

TEMUCO, 10 MAR. 2021

V I S T O S

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N°116 de fecha 20 de enero 2021, que Aprueba la ejecución del Programa Mujer y Microemprendimiento año 2021.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1. La necesidad de ejecutar las Capacitaciones de Oficios independientes a mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Mujer Mujer y Microemprendimiento.

D E C R E T O

1. Apruébese la ejecución del Curso de Capacitación de Oficio "Técnicas de Corte y Confección", para mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN DE OFICIO "TÉCNICAS DE CORTE Y CONFECCIÓN"
OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN	Capacitar a mujeres en situación de vulnerabilidad social participantes del Programa Mujer y Microemprendimiento; que se encuentren registradas en el Catastro de Emprendedores del Departamento de Desarrollo Económico Local Urbano, las cuales requieren capacitación en el rubro de Corte y Confección, para mejorar su emprendimiento y la vez su calidad de vida.
DURACIÓN	24 horas cronológicas modalidad presencia, dependiendo del contexto por pandemia COVID 19, podrá ser en modalidad online vía plataforma Zoom.
TOTAL DE PARTICIPANTES	10 usuarias, en dos grupos de 5 usuarias cada uno; considerando las medidas de seguridad necesarias para evitar contagios y propagación de pandemia por Covid-19.
MODALIDAD	La consultora deberá disponer de un espacio para la correcta ejecución de las Capacitaciones en oficios (taller de corte y confección de vestuario), entregar las medidas de seguridad para la no propagación de Covid-19, proporcionando a los usuarios mascarillas, guantes, alcohol gel y espacio de distanciamiento de 1 metro como mínimo (previamente sanitizado).

219674

FECHA DE EJECUCIÓN	Mes de Marzo 2021, no obstante; esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
HORARIO	Las fechas de realización y horarios serán determinados de común acuerdo entre la Municipalidad de Temuco y el Adjudicatario, las clases podrán ser impartidas entre los días lunes a domingo en horario de 09.00 a 15.00 horas.
GASTO PROGRAMADO	$5.000.000.- (cinco millones) Ítem 22.11.002 Cursos de Capacitación. Consultoría $5.000.000.- (Honorarios Relator, productos o insumos, Coffee Break, Diplomas, Ceremonia de Certificación y materiales para las clases).
EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD	Registro Fotográfico – Lista de participación

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- $5.000.000.- (cinco millones de pesos) al centro de Costos 14.13.01 cuenta contable 22.11.002, Mujer y Microemprendimiento.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD TEMUCO ALCALDE

JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco VºBº D.Asesoría Jurídica

JMU/MFB/gvf
Distribución:
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoria Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes